



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
26 de agosto de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

17º período de sesiones

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 28 de agosto de 2026

Tema 8 c) del programa

Cuestiones de procedimiento

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 18º período de sesiones

Fecha y lugar de celebración del 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité Plenario

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también el artículo 3 del reglamento,

Recordando además la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Acepta* con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de Egipto de acoger el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;
2. *Decide* que el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Egipto en 2028, en unas fechas que se determinarán ulteriormente;
3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que mantenga consultas con el Gobierno de Egipto con miras a concluir un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional para que dicho Gobierno acoja el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Egipto y sufrague los costos adicionales.

